

.-

NOMENCLATURA : 1. [1328]Falla abandono del procedimiento  
JUZGADO : 18<sup>o</sup> Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-236-2019  
CARATULADO : MONTENEGRO/COMPANÍA DE SEGUROS  
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Santiago, veintidós de Agosto de dos mil veintitrés

**Vistos y teniendo presente:**

1º) Que la demandada solicita se declare abandonado el procedimiento por verificarse una inactividad superior a 6 meses desde la resolución del 24 de febrero de 2020 por la cual se recibió la causa a prueba.

2º) La parte demandante evacuó el traslado conferido.

3º) Revisados los antecedentes no se constatan actuaciones desde la fecha señalada en el numerando 1º.

4º) Por consiguiente, desde la última resolución recaída en gestión útil hasta la presentación del incidente transcurrió el lapso de inactividad procesal que sanciona el artículo 152 del Código de Procedimiento Civil.

Por estas consideraciones y conforme lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Procedimiento Civil, **se acoge el incidente de abandono** del procedimiento, sin costas.

vrđ

En Santiago, a veintidós de Agosto de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

